

MEDIDAS TRIBUTARIAS DEL PLAN ECONÓMICO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19

El pasado jueves 19 de marzo, el Gobierno de Chile presentó el Plan Económico de Emergencia para enfrentar el COVID19, que contiene diversas medidas económicas y tributarias que buscan otorgar mayor liquidez a empresas, pymes y trabajadores.

Desde la perspectiva tributaria, el Plan Económico de Emergencia considera las siguientes medidas:

- Suspensión de la obligación de realizar Pagos Provisionales Mensuales (PPM) por los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- Postergación del pago del Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA) correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020, permitiendo su pago en 6 ó 12 cuotas mensuales con 0% de tasa de interés. Esta medida aplica a empresas cuyas ventas sean inferiores a 350.000 Unidades de Fomento ("UF")¹.
- Anticipación de la devolución de impuesto a la renta solicitadas por empresas catalogadas como pymes (con ventas inferiores a UF 75.000). La devolución se anticipa para el mes de abril.
- Ampliación del plazo para pagar el Impuesto a la Renta que declaren las pymes en la próxima operación renta (abril) hasta el mes de julio de 2020.
- Postergación del pago de la cuota de contribuciones correspondiente al mes de abril para: (i) empresas con ventas inferiores a UF 350.000 y (ii) personas naturales con propiedades con avalúo fiscal inferior a Ch\$133 millones. La contribución postergada será pagada en tres cuotas, junto con las siguientes tres cuotas de contribución, con tasa de interés de 0%.
- Reducción transitoria del Impuesto Timbre y Estampillas a 0% para todas las operaciones de crédito. Esta medida aplica durante los próximos seis meses (abril a septiembre).
- Mayor flexibilidad para celebrar convenios de pago de deudas tributarias con la Tesorería General de la República, sin intereses, ni multas. Esta medida aplica para pymes y personas de menores ingresos.
- Aceptación como gasto tributario de todos aquellos gastos que las

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

empresas tengan que incurrir a propósito de la emergencia sanitaria originada por el COVID19.

- Ampliación de plazos para presentar diversas declaraciones juradas asociadas a la operación renta de este año. A través de los siguientes links es posible acceder a las declaraciones que se encuentran en esta situación:

[Ver Resolución 30](#)

[Ver Resolución 32](#)

Adicionalmente, el Servicio de Impuestos Internos ha habilitado en su página web la realización de diversos trámites administrativos de forma remota. El detalle de estos trámites se puede encontrar [accediendo aquí](#).

1.- Unidad monetaria chilena indexada según la inflación. Este índice se calcula mensualmente a partir del décimo día del mes actual hasta el noveno día del mes siguiente, con el valor de la UF ajustada diariamente.

Autores: Manuel José Garcés; Jessica Power